

3/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2013.**

ASISTENTES

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.ª Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.ª Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.ª Eva Mª Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.ª Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.ª Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.ª Mª Carmen Tristante Lozano
(No asiste)
- D.ª. Mª Ángeles Martínez Burgos
(No asiste)

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

- D.ª Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIO EN FUNCIONES

- Antonio Franco Manzano
*Secretario en funciones de la
Corporación*
-

En Alcantarilla, a las **doce horas y cuarenta minutos** del día **cuatro de febrero de dos mil trece**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, el Secretario en funciones, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

La Sra. Hernández Aulló dio cuenta de una propuesta según la cual con motivo de la asunción por parte de esta entidad del Servicio de Teleasistencia Municipal, que con anterioridad se venía desarrollando a través del Convenio con la FEMP-IMSERSO, el cual finalizó a 31 de Diciembre de 2012, que consiste en:

"La Teleasistencia domiciliaria es un Servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y discapacitadas, con sólo accionar el dispositivo que llevan constantemente puesto entrar en contacto verbal (manos libres), durante las 24 h. del día y los 365 días del año, con un centro atendido con personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por si mismo, o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad".

Por todo ello, se hace necesario aprobar el cuerpo normativo, que regula, las condiciones de admisión de los usuarios del servicio y funcionamiento, así como los anexos que lo acompañan y, es por lo que se:

PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo

Aprobar el Reglamento de Servicio para la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Alcantarilla así como los anexos que lo acompañan y cuyos textos figuran como anexos a la presente.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 25 de Enero de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBAR EL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

La Sra. Hernández Aulló dio cuenta de una propuesta según la cual el objeto de la presente es la definición y regulación de las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por si mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios par la atención de sus necesidades básicas.

Por todo ello, se hace necesario aprobar el cuerpo normativo, que regula, las condiciones de acceso a los perceptores de las ayudas, requisitos de los solicitantes, así como la tipología de las ayudas municipales en los distintos conceptos, y, es por lo que se:

PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo

Aprobar el Reglamento regulador del procedimiento de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales del Ayuntamiento de Alcantarilla así como el anexo que lo acompaña y cuyos textos figuran como anexos a la presente.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 25 de Enero de 2013.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **doce horas y cincuenta y dos minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.